

de veintiséis de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta, apartado cuarto, del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y social, aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio. Los aludidos bienes y derechos son los que aparecieron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con las modificaciones que figuran descritas en el anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—La servidumbre de paso que se establece tendrá las características siguientes:

a) Servidumbre de paso de canalización para etileno, como vía permanente, de una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada, a la profundidad mínima de ochenta centímetros la conducción, junto con los elementos y accesorios técnicos que requiere la misma. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) Prohibición de plantar árboles o arbustos de desarrollo radicular análogo, variar la cota del terreno, efectuar obras, levantar edificaciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, a una distancia menor de un metro, a contar desde la franja de tres metros a que se refiere el apartado a) a uno y otro lado de la misma.

d) Libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Artículo tercero.—La servidumbre establecida comprenderá, igualmente, la ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, así como en futuras reparaciones, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de ocho metros y medio por el lado derecho y tres metros y medio por el lado izquierdo, contados ambos desde el eje de la canalización en el sentido de avance de las obras.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria  
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

#### ANEXO

Número de la finca y término municipal; titularidad original, titularidad alegada

T-143 y T-144, Roda de Bará. Antonia Calvet Elías, María Angeles Raventos Torras.

B-332, San Esteban Sasroviras. Isabel, María Laura y Monserrat Busquets Bulto. Viudo de José Maestres Ferrer.

B-262, Subirats; B-263-264-265, San Sadurn de Noya. Eduardo Otego Vigo. Carmen y Mercedes Ferrer Figueras.

B-233, Subirats. Antonio Raventos. José Oriol Puig Almirall.

B-307, San Lorenzo de Hortons. Rafael de Camps y Casanovas. Herederos de Pablo Buquet y Bellonguer.

B-372, Martorell. «Garaje Mediterráneo, S. A.». Pascual Pons Bailles y Luis Obiols Villach.

B-351 y B-353, Martorell. Fernando Javier y Pablo Verdú Cerdá. Pablo Verdú Cerdá, Fernando Javier y Alicia Verdú Malla.

B-200, La Granada. Juan Cuscó Rius.

B-201, La Granada. Miguel Marrugat Vía. «Butano, S. A.».

B-85, Vilafranca del Penedés. «Productos Agma, S. A.».  
Agapito y Silvio Elías Carbó.

Número de finca y término municipal; afectación original, afectación alegada

B-288, «La Fragmentadora, S. A.», San Sadurn de Noya. 289 metros lineales. 330 metros lineales.

B-369 y B-370, «Hijo de E. F. Escofet, S. A.», Martorell. 165 metros lineales. 200 metros lineales.

15678

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la ins-

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-26.970/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea 25 KV. de F. H. S. S. A.

Final de la misma: Nuevo P. I. número 7.326, «Can Sallent».

Términos municipales a que afecta: San Sadurn de Noya, y Subirats.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 849 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 48,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.377-D.

15679

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.996/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de E. T. número 6.484, «Molí de la Font», a E. T. número 6.562 «El Fim».

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.160, «Camí Molí Vinyals».

Término municipal a que afecta: Torrelavida.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 83 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 48,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico y hormigón pretensado.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.374-D.

15680

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. de alimentación al C. T. de Esperela, en el término municipal de Paderne, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 28 de abril de 1976, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupa-

ción de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Expediente número 27.411.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la

ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Paderne, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 7 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.235-D.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio	Paraje	Cultivo	Vuelo — Metros cuadrados	Ocupación número
6	María Francisca Maceiras Quintián.	Esperela (Paderne).	Fidela .....	Labradio .....	35 × 5 = 175	—
7	María Francisca Maceiras Quintián.	Esperela (Paderne).	Fidela .....	Pinar .....	63 × 20 = 1.260	1
8	Herederos de Jacobo Veiga Roca ...	Esperela (Paderne).	Fidela .....	Pinar .....	31 × 20 = 620	—

15681

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.735 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Torre de Capdella no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. «Obras Sallente», en término municipal de Torre de Capdella.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 33 de la línea Capdella-Sallente (A. 2.694 R. L. T.).

Final: E. T. «Obras Sallente».

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Flamisell.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,31.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. «Obras Sallente».

Emplazamiento: En término municipal de Torre de Capdella.

Tipo: Exterior en estructura especial, dos transformadores de 400 y 250 KVA., de 25/0,44 y 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 12 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.151-C.

15682

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.201).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: La instalación se efectuará en el término municipal de Carabanchel Alto (Madrid) y tiene por objeto enlazar la línea Piqueñas-Valderas con la línea Barreiros I-II; tiene su origen en la línea Piqueñas-Valderas y su final en la línea Barreiros I-II.

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 120 metros; conductor L. A. de 180 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Ventas de Alcorcón» (55SE132/I).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—10.888-C.

15683

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la subestación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la subestación transformadora cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación intemperie a 30/10 KV., de 500 KVA., con una entrada a 30 KV. y dos salidas a 10 KV.

Objeto: Ampliación de potencia y mejora del suministro en el Valle de Roncal y zonas limítrofes.